



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

Expediente n.º: 26/2025

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrataciones

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MULTISERVICIO RURAL “EL TORNO DE EL GRADO” (Bar-restaurante y tienda) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación.

1.1 Descripción del objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios del Multiservicio Rural El Torno de El Grado (Bar-restaurante y tienda), en el edificio municipal de EL TORNO, sito en C/ Joaquín Costa nº 4 de El Grado, como contrato de servicios, por implicar la contratación de un servicio en un bien de dominio público de titularidad municipal, cuya directa vinculación a la prestación de un servicio público se justifica en la necesidad de que esté atendido el bar-restaurante así como la tienda de alimentación y productos básicos de primera necesidad que, dadas las características de la población y la dificultad de las personas más mayores para acceder a las poblaciones más grandes, se considera una finalidad social y de primera necesidad.

Descripción del inmueble: el Multiservicio Rural está ubicado en el antiguo molino oleario, en la localidad de El Grado, en la calle Joaquín Costa nº 4.

Consta de dos plantas con entradas independientes:

-Planta superior con una superficie total de 106 m², que incluye salón, cocina-office, almacén y dos baños.

-Planta inferior con dos dependencias: dependencia derecha con una superficie total de 50 m², que incluye tienda, almacén y un baño. La dependencia izquierda, con entrada independiente y posibilidad de comunicación interior con la tienda, es un espacio museístico de 46 m² donde se exhibe la maquinaria y enseres del antiguo molino oleario y se utiliza como pequeño bar anexo a la tienda.





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

Las características de dicho servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse, se especifican en el presente pliego. Para la prestación del mismo aporta el Ayuntamiento los materiales, mobiliario y enseres necesarios.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato.

No se contempla la división en lotes.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
15800000-6	Productos alimenticios diversos
55300000-3	Servicios de restaurante y de suministro de comidas
55410000-7	Servicios de gestión de bar
5540000-4	Servicios de suministro de bebidas

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la Plataforma de contratación del Estado: www.contrataciondelestado.es o mediante el enlace existente en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Grado, <http://elgrado.sedelectronica.es>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

1. Dada la característica del servicio, y que el objetivo fundamental del Ayuntamiento con este contrato no es obtener un rendimiento económico, sino dotar al pueblo de servicios básicos de interés social (bar-restaurante y tienda de alimentos de primera necesidad), considerando la posible baja rentabilidad del mismo para el futuro contratista y también la importancia que supone para este pequeño municipio la creación de un puesto de trabajo, el Ayuntamiento pagará al adjudicatario un canon anual de hasta 2.480,00 euros, IVA excluido, fraccionado en pagos mensuales. Dicha cantidad se propone a la baja.
2. El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (importe total, excluido el IVA, e incluido el precio de las prórrogas), asciende a la cuantía de 9.920,00 euros.
3. El presupuesto del canon base de licitación del contrato asciende a 2.480,00 euros por el año de contrato, IVA excluido, con carácter de máximo, y mejorable a la baja.
4. Se considerará canon del contrato, el que se fije en el acuerdo de adjudicación. No estando prevista la revisión de precios a lo largo de la vida útil del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación	Importe
------------------	-------------------	----------------





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

	presupuestaria	
2025	3340-22799	3.000,80 euros
2026	3340-22799	3.000,80 euros
2027	3340-22799	3.000,80 euros
2028	3340-22799	3.000,80 euros

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato.

El plazo de duración del contrato será de un año.

El citado plazo se podrá prorrogar por anualidades, hasta un máximo de cuatro años. La prórroga será siempre de mutuo acuerdo de las partes y se expresará por escrito, con dos meses de anterioridad a su vencimiento.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

La **capacidad de obrar** se acreditará:





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en C/ Barbastro, 2, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, cumplirán los requisitos





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

señalados en el Artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico secretaria@elgrado.es, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado.

9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de Multiservicio Rural "El Torno de El Grado" (Bar-restaurante, tienda de alimentación)». La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

b) Otras declaraciones. Anexo II. Compromiso de constitución de unión temporal de empresarios (UTE) y declaración de pertenencia a grupo empresarial, en su caso, conforme al modelo incluido como Anexo II. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su Declaración Responsable conforme al modelo incluido como Anexo I. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

SOBRE «B»

c) Proposición económica y de mejoras. Anexo III.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente hasta un máximo de 20 puntos:

1) Mejoras. Máximo 9 puntos.

Valoración de las mejoras en el servicio respecto a todos los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de cláusulas que se incluirán en la proposición detallada de servicios que cada ofertante deberá presentar.

Horarios

Verano (meses julio, agosto y del 1 al 15 de septiembre)

- Aumento de horario de apertura de una hora o más diarias respecto al mínimo fijado en este pliego. (0,50 puntos por cada hora extra de apertura hasta un total de 2 puntos).

Resto del año

- Apertura del Multiservicio dos días más a la semana respecto al mínimo fijado en este pliego. (0,50 puntos por día hasta un máximo de 1 punto).
- Aumento de horario de apertura de una hora o más diarias respecto al mínimo fijado en este pliego (0,50 por cada hora extra de apertura hasta un total de 2 puntos).





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

Otros servicios

- Compromiso de mejora de la instalación/decoración interior del espacio Molino de Aceite. (1 punto)
- Ofertar servicio de comidas para mayores y /o escolares. (1 punto)
- Organización de actividades culturales, talleres, charlas, etc. (compromiso de organizar un mínimo de cuatro actividades al año). (0,5 puntos)
- Reparto de compra a domicilio en la localidad de El Grado. (0,50 puntos)
- Reparto de compra a domicilio en el resto de localidades del municipio. (0,50 puntos)
- Venta de productos artesanos, de pequeños productores y/o km 0. (0,50 puntos)

2) Experiencia. Máximo 6 puntos.

- a) Experiencia acreditada en la gestión de Multiservicios rurales. (0,20 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 6 puntos)
- b) Experiencia acreditada en gestión y/o trabajo en tiendas de alimentación o carnicerías. (0,10 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 3 puntos)
- c) Experiencia acreditada en gestión y/o trabajo en bares o restaurantes. (0,10 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 3 puntos)
- d) Experiencia acreditada en gestión y/o trabajo en comedores de mayores y/o escolares. (0,10 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 3 puntos)

La experiencia laboral se acreditará mediante contratos de trabajo acompañados de la vida laboral o, en su caso, altas de IAE como profesional o colaborador en el sector y periodos de ejercicio de la actividad.

En el caso de experiencia en Multiservicios rurales podrá acreditarse también con certificado del Ayuntamiento gestor o propietario del Multiservicio.

3) Oferta económica. Máximo 5 puntos.

Por cada 100 euros que se oferten, por debajo del canon máximo señalado en este pliego, se concederán 0,50 puntos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recibidas las justificaciones, se solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, se propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- 1º. Mejoras.
- 2º. Mayor experiencia.
- 3º. Oferta económica.
- 4º. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Proposiciones

El órgano de contratación designará una unidad técnica encargada de la apertura y de la valoración de las proposiciones.

La apertura de las proposiciones se realizará por la unidad técnica, el primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 10 horas, se procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, se concederá un plazo de cinco días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la unidad técnica su valoración de forma automática de acuerdo con las fórmulas establecidas en la cláusula décima de este pliego.

Tras la lectura de dichas proposiciones, se podrán solicitar cuantos informes técnicos se considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la unidad técnica propondrá al adjudicatario del contrato.





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación que se relaciona a continuación:

- 1) Garantía definitiva. En los términos de la cláusula decimosexta del presente pliego.
- 2) Acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social y de que el empresario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el propuesto como adjudicatario no estará obligado a aportar dichas certificaciones si en la declaración responsable aportada en el Sobre A, (y que figura como Anexo I) ha autorizado al Ayuntamiento de El Grado para obtener de la Administración certificante, la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas en este punto.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta en la licitación, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva en la cuantía de 500,00 euros.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido la liquidación del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, se dictará acuerdo de devolución o de cancelación del aval o seguro de caución.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido [un año/6 meses] desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110. n de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato

Presentada la garantía definitiva y recibida la documentación por el propuesto como adjudicatario, en un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Condiciones especiales de ejecución.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Consideraciones de tipo ambiental: promoción del reciclado de productos y uso de envases reutilizables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Características del servicio.

El servicio a prestar se concreta en:

- Atención del Centro Social- bar-restaurante y terraza.
- Gestión de la tienda de alimentación y productos básicos de primera necesidad.

El servicio será prestado directamente por el adjudicatario.





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

El servicio se prestará con el siguiente **horario mínimo**, que estará expuesto al público y será de obligado cumplimiento:

- Apertura cinco días a la semana, entre los que deber figurar el sábado obligatoriamente, un mínimo de cuatro horas diarias, al menos dos de ellas en horario de mañana. Se contempla la realización de un día de descanso semanal, a elegir, de lunes a viernes.
- Los meses de julio, agosto y del 1 al 15 de septiembre se incrementa en un día a la semana, con la apertura el domingo en horario de mañana y de tarde.
- Apertura los días festivos durante todo el año.

Estos horarios mínimos son para la totalidad del servicio (bar-restaurante-y tienda), a excepción de los domingos y días festivos que sólo se exige la apertura del bar-restaurante.

Otras prestaciones:

El adjudicatario podrá ofrecer, a su riesgo y ventura, cumpliendo todos los requisitos exigidos legalmente, otras prestaciones adecuadas al servicio contratado siempre que no perjudiquen al normal uso de las instalaciones al público general en los horarios de apertura del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

1. El contratista tendrá los siguientes **derechos**:

- a) A usar y utilizar las instalaciones, mobiliario y menaje existentes en el local en el que se prestará el servicio objeto de contrato.
- b) A recibir el canon anual fraccionado en periodos mensuales.
- c) Serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos de electricidad y agua del local.

2. En cuanto a las **obligaciones** del contratista, serán las siguientes:

- a) Prestar los servicios objeto de contrato, de forma ininterrumpida y dentro del horario fijado, independientemente de los problemas laborales propios o de proveedores, transportes, climatología, etc.
- b) Establecer precios razonables y acordes a las especiales características del servicio.





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

c) Confeccionar una lista de precios de los productos y servicios del bar y restaurante que se comunicará al Ayuntamiento y se colocará en el Multiservicio en lugar visible para el público.

d) Permitir la utilización del local del Centro Social objeto del contrato para la realización de las reuniones y demás actividades que programe o autorice el Ayuntamiento.

e) Prestar el servicio de bar-restaurante siempre que se organicen en el pueblo actividades populares, de forma obligatoria y mientras duren las mismas, manteniendo abiertos los aseos para uso del público.

f) Mantener en buen estado las instalaciones (incluyendo agua, luz y acondicionamiento térmico), mobiliario, enseres, etc. de las dependencias en las que se presta el contrato, asegurando su correcta limpieza y debiendo reponer cualquier elemento de los mismos que se deteriore o inutilice por el uso o explotación del servicio. El material a reponer deberá ser de la misma calidad, diseño, etc. que el inutilizado, o, si ello no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado.

El contratista asumirá la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento de El Grado cualquier daño o gasto derivados de las mismas.

g) Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia y necesarias para una correcta prestación del servicio.

h) Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de contrato, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.

i) Formalizar una póliza de seguros específica, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil, daños materiales y otras garantías adicionales, póliza cuya copia compulsada deberá presentar en el Ayuntamiento con carácter previo a la formalización del contrato.

j) Solicitar autorización del Ayuntamiento para realizar toda clase de obras en el local en el que se prestan los servicios, las cuales serán de cuenta del contratista en todo caso y quedarán en propiedad del Ayuntamiento, sin que pueda reclamar cantidad alguna por dicho concepto.

k) Atender las demandas que procedan del Ayuntamiento, en cuanto a los servicios que constituyen el objeto del contrato.

l) Prestar los servicios con el personal cualificado necesario para una correcta ejecución del contrato, el cual dependerá, única y exclusivamente, del contratista, sin que tenga vinculación alguna con el Ayuntamiento.





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

ll) El trato de la persona que preste el servicio con los usuarios deberá ser en todo momento de máxima corrección y amabilidad. Si el Ayuntamiento apreciara que la atención que se dispensa a los usuarios del servicio no es la adecuada, podrá exigir al adjudicatario que adopte las medidas oportunas para corregir las deficiencias.

m) Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, o dentro del plazo de 15 días naturales a contar del siguiente a la resolución contractual, el local, instalaciones, mobiliario y menaje puestos a disposición del contratista al inicio del contrato, en buen estado de conservación y funcionamiento y con el desgaste razonable debido a un correcto uso. A tal efecto, se realizará el inventario completo y contradictorio referido al día de la iniciación de la prestación del servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista haya incumplido alguna de las obligaciones establecidas en el presente pliego, se procederá a iniciar el procedimiento de imposición de penalidades. En caso de producirse dos avisos sobre alguno de los incumplimientos podrá rescindirse el contrato con incautación de la garantía definitiva.

En caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista antes del primer año de duración del contrato y, dado el gasto que ha supuesto para el Ayuntamiento la puesta a punto de las instalaciones, sin justificación alguna, se procederá a la incautación de la garantía definitiva depositada.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante liquidaciones giradas al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por la Sra. Alcaldesa, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Multas Coercitivas

Con independencia del régimen de penalidades indicado anteriormente, la Administración podrá imponer al concesionario multas coercitivas cuando persista en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las haya cumplido en el plazo fijado.

El importe diario de la multa será de 100 euros.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, y además las siguientes:
Incumplir reiteradamente el horario de apertura al público.

Incumplir reiteradamente las normas sobre vigilancia, control e inspección sanitaria, así como los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. Régimen Jurídico del Contrato





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a con
domicilio a efectos de notificaciones en C/
 n.º de la
localidad de con NIF n.º
 en representación de la Entidad

 con CIF n.º a
efectos de su participación en la licitación del contrato del servicio de
Multiservicio Rural "El Torno de El Grado" (Bar-restaurante, tienda de
alimentación), ante la Alcaldía del Ayuntamiento de El Grado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de Multiservicio Rural "El Torno de El Grado" (Bar-restaurante, tienda de alimentación).

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:

Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

Que la empresa cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

La empresa AUTORIZA / NO AUTORIZA (Señalar lo que proceda) a la Administración contratante a consultar los datos que justifiquen los términos de la declaración relativos a la personalidad y representación y cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste, firmo la presente declaración.





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de El Grado, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su participación en este procedimiento de contratación.

Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace: <https://elgrado.sedelectronica.es/transparency/d9ebc536-c5db-4736-827c-0c27590211ec/>.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante el Ayuntamiento. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: lopd@dphuesca.es





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

ANEXO II

D./D^a con
domicilio a efectos de notificaciones en C/
 n.º de la
localidad de con NIF n.º
 en representación de la Entidad

 con CIF n.º

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

Declara:

Que la empresa (marcar lo que proceda):

Pertenece, en los términos del art. 42 del Código de Comercio, el grupo empresarial denominado

que está integrado por las siguientes empresas: (relacionarlas)

No pertenece, en los términos del art. 42 del Código de Comercio, a grupo empresarial alguno.





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE)

D./D^a con domicilio a efectos de notificaciones en C/ n.º de la localidad de con NIF n.º en representación de la Empresa con CIF n.º en calidad de

Y

D./D^a con domicilio a efectos de notificaciones en C/ n.º de la localidad de con NIF n.º en representación de la Empresa con CIF n.º en calidad de





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

Declaran:

Que se comprometen, por medio del presente documento, a constituirse formalmente en unión temporal de empresas en el caso de resultar adjudicatarios del contrato:

La Unión Temporal de Empresas (UTE) está constituida por la empresa:

con NIF/CIF cuyo porcentaje de participación en la

UTE es %.

El representante de la UTE será D./Dña

con DNI n.º

la empresa:

con NIF/CIF cuyo porcentaje de participación en la

UTE es %.

El representante de la UTE será D./Dña

con DNI n.º





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

Y la empresa:

con NIF/CIF cuyo porcentaje de participación en la

UTE es %.

El representante de la UTE será D./Dña

con DNI n.º

Al efecto de recibir las notificaciones y comunicaciones que se practiquen en el curso del procedimiento, se designa a la empresa

con NIF/CIF

y la dirección de correo electrónico para recibir el aviso será:





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

DECLARACIÓN SOBRE LA CATEGORÍA DE EMPRESA

Para que el Ayuntamiento pueda dar cumplimiento al artículo 8.1 a), último párrafo, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno relativo a la obligación de publicar datos estadísticos sobre el porcentaje de participación en los contratos adjudicados en relación con la categoría de empresas descrita en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, declaro que la categoría de mi empresa es la siguiente:

Pequeña y Mediana Empresa (PYME) (*menos de 250 personas y volumen negocios anual no excede de 50 millones de euros o balance general anual no excede de 43 millones de euros*).

En este caso, indique si:

Microempresa (*menos de 10 personas y volumen negocios anual o balance general no supera 2 millones de euros*).

Pequeña empresa (*menos de 50 personas y volumen negocios anual o balance general no supera 10 millones de euros*).

Mediana empresa (*no es ni microempresa ni pequeña empresa, tiene menos de 250 empleados y volumen de negocios no excede de 50 millones de euros o balance total anual no excede 43 millones de euros*).

NO Pequeña y Mediana Empresa (PYME).

A los efectos anteriores, se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

ESTE DOCUMENTO SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de El Grado, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su participación en este procedimiento de contratación.

Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace:
<https://elgrado.sedelectronica.es/transparency/d9ebc536-c5db-4736-827c-0c27590211ec/>

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante el Ayuntamiento. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: lpd@dphuesca.es





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

ANEXO III- PROPOSICIÓN OFERTANTE

D./D^a.

con domicilio a efectos de notificaciones en C/ , n.º de la localidad

de con NIF n.º

en representación de la Entidad

con CIF n.º , enterado del expediente para la

contratación de la concesión de servicio de Multiservicio Rural "El Torno de El Grado" (Bar-restaurante, tienda de alimentación) por procedimiento abierto simplificado sumario anunciado en el Perfil del contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por importe de euros y

euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor

Añadido.

En , a de de 2024

Firma del candidato,

Fdo.:

RECUERDE COMPLETAR TAMBIÉN LAS SIGUIENTES PÁGINAS





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

A) CRITERIOS DISTINTOS DEL PRECIO QUE SE DEBAN CUANTIFICAR DE FORMA AUTOMÁTICA

1) Mejoras. Máximo 9 puntos.

Valoración de las mejoras en el servicio respecto a todos los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de cláusulas que el ofertante manifiesta que va a realizar (señalar las que procedan)

Horarios

Verano (meses de julio, agosto y del 1 al 15 de septiembre)

- Aumento de horario de apertura de una hora o más diarias (0,50 por cada hora extra de apertura hasta un total de 2 puntos).

➤ Nº horas diarias que se compromete aumentar:

Resto del año

- Apertura del Multiservicio un día más a la semana. (0,5 puntos por día hasta un máximo de 1 punto)

➤ Nº de días que se compromete aumentar:

- Aumento de horario de apertura de una hora o más diarias (0,50 por cada hora extra de apertura hasta un total de 2 puntos).

➤ Nº horas diarias que se compromete aumentar:

Otros servicios

- Compromiso de mejora de la instalación/decoración interior del espacio del Molino de Aceite. (1 punto)

- Oferta de servicio diario de comidas para mayores y/o escolares (1 punto)

- Compromiso de organización de actividades culturales, talleres, charlas, etc. (mínimo cuatro al año) (1 punto)





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

- Reparto de compra a domicilio en El Grado (0,5 puntos)
- Reparto de compra a domicilio en las otras localidades del municipio (0,5 puntos)
- Venta de productos artesanos, de pequeños productores y/o km 0 (1 punto)

2) Experiencia. Máximo 6 puntos entre todos los apartados. Si necesita incluir más experiencias puede añadir otro documento indicándolo.

a) Experiencia acreditada en la gestión de Multiservicios rurales (0,20 puntos por mes trabajado, con un máximo de 6 puntos)

ESTABLECIMIENTO	MESES	PUNTOS

b) Experiencia acreditada en gestión y/o trabajo en tiendas de alimentación o carnicerías. (0,10 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 3 puntos)

ESTABLECIMIENTO	MESES	PUNTOS

c) Experiencia acreditada en gestión y/o trabajo en bares o restaurantes (0,10 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 3 puntos)





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

ESTABLECIMIENTO **MESES** **PUNTOS**

ESTABLECIMIENTO	MESES	PUNTOS

d) Experiencia acreditada en gestión y/o trabajo en comedores de mayores y/o escolares (0,10 puntos con un máximo de 3 puntos)

ESTABLECIMIENTO **MESES** **PUNTOS**

ESTABLECIMIENTO	MESES	PUNTOS

La experiencia laboral se acreditará mediante contratos de trabajo acompañados de la vida laboral o, en su caso, altas de IAE como profesional o colaborador en el sector y periodos de ejercicio de la actividad.

En el caso de experiencia en Multiservicios rurales podrá acreditarse también con certificado del Ayuntamiento gestor o propietario del Multiservicio.

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de El Grado, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su participación en este procedimiento de contratación.

Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace: <https://elgrado.sedelectronica.es/transparency/d9ebc536-c5db-4736-827c-0c27590211ec/>.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante el Ayuntamiento. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: lopd@dphuesca.es

